

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Table with subscription rates for Madrid and other provinces.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for various provinces and India.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El comandante general de la provincia de Lérida con fecha 10 del actual participa a este ministerio que la columna de Solsona alcanzó el día 5 a unos restos de la facción Borches en la casa llamada la villa de Lloverola...

MINISTERIO DE ESTADO.

Mr. Sautrey, residente en Mansion House, cerca de Rochester, se ha presentado al cónsul general de S. M. en Londres, y le ha manifestado el título de Castilla del conde de Torre Fresno, concedido por el Sr. D. Fernando VI el año de 1747...

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Se halla vacante una plaza de médico-cirujano titular de esta ciudad, cuya dotación anual consiste en 5500 reales pagados mensualmente de los fondos municipales.

Burgos 40 de Enero de 1848.—El alcalde, Timoteo Arnaiz.—P. A. D. J. A.; Pedro María Angulo, secretario.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren con derecho a la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía que en la iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Siólos de esta ciudad fundó D. Antonio Dimas de Cardenas y Guzman...

Córdoba y Enero 7 de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

de la Axerquia de esta ciudad por D. Alonso Ruiz de Padilla, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid...

D. Francisco Cenzano, comendador de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes con que están dotadas las memorias que en la villa de Pezuela de las Torres fundaron Sebastian y Esteban Sanchez por sus testamentos de 14 de Marzo de 1647 y 25 de Junio de 1618...

Dado en Alcalá de Henares a 12 de Enero de 1848.—Francisco Cenzano.—Por mandado del Sr. juez, Jacinto Hermida.

Don Juan Antona Semolinós, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren con derecho a la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en esta villa por Gaspar Gonzalez, vacante por fallecimiento del presbítero Don Juan Melara para que en el término de 30 días...

Valencia de Alcántara y Diciembre 16 de 1847.—Juan Antona Semolinós.—Por mandado del Sr. juez, Antonio Manhena Flores.

D. Juan Antona Semolinós, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se consideren con derecho a la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en esta villa por Doña Inés Villa Gutierrez, vacante por fallecimiento del presbítero D. Juan Melara...

Valencia de Alcántara Diciembre 16 de 1847.—Juan Antona Semolinós.—Por mandado del Sr. juez, Antonio Manhena Flores.

Licenciado D. Julian Garcia Rodrigo, juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía fundada en la parroquia de este pueblo por María Ocaña, que se halla vacante desde 1.º de Noviembre de 1846 por defunción del presbítero D. Julian Herrera...

Getafe 5 de Enero de 1848.—Julian Garcia Rodrigo.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN DUCADO DE MECKLEMBURGO. SCHEWERN 30 DE DICIEMBRE. (De la Gaceta de Augsburgo.)

La Dieta, no solamente ha acogido favorablemente el proyecto de ley sobre la emancipación de los israelitas...

pacación de los israelitas, sino tambien ha hecho enmiendas en las que se conceden a los judíos derechos mucho mas extensos que los propuestos por el Gobierno.

Si el proyecto enmendado se sanciona por S. A. R. el Gran duque reinante, lo que no admite duda alguna, los israelitas tendran en adelante el derecho:

1.º De adquirir y poseer toda clase de inmuebles urbanos y rústicos, excepto aquellos bienes a los que vaya anejo el derecho de tomar asiento en la Dieta.

2.º Ejercer toda clase de artes y oficios.

3.º Ejercer la profesion de abogado y la de médico.

4.º De desempeñar cátedras universitarias en las facultades de medicina y de filosofía.

Ademas de esto, por el proyecto quedan abolidos todos los impuestos especiales con que los israelitas estaban todos gravados; y en cuanto a las otras contribuciones y demas cargas públicas, asemeja enteramente los judíos a los cristianos.

La adopción de estas medidas constituye un gran progreso en nuestro país, en el que los israelitas están aun sometidos a casi tantas restricciones como en Hamburgo, que como es sabido, es de todos los Estados de Alemania el en que los judíos tienen menos derechos.

La nobleza se ha mostrado muy favorable a los israelitas. Dos Diputados nobles han propuesto la emancipación plena y entera de los judíos; otro Diputado noble ha propuesto la permission de poder contraer matrimonios entre judíos y cristianos; pero estas proposiciones han sido rechazadas por una mayoría que no llegaba a 40 votos.

ITALIA.

FLORENCIA 29 DE DICIEMBRE.

(Del Alba.)

Proclama del duque de Parma.—Nos Carlos Luis de Borbon, Infante de España por la gracia de Dios duque de Parma, Placencia &c. &c.

Habiendo llamado para sí Dios Todopoderoso en sus impenetrables decretos a S. M. la arquiduquesa María Luisa de Austria, vuestra muy amada Soberana,

Vuelve nuestra familia a vosotros despues de largos años, en virtud de los tratados que la restablecen en el trono de nuestros abuelos.

Al tomar el Gobierno de este Estado os aseguramos que todos nuestros cuidados se dirigirán a vuestro bien. Estamos decididos a gobernaros en justicia y con amor, a procuraros ventajas reales y no efimeras, y a consideraros como nuestro primer deber el mantenimiento del orden público, el respeto que a las leyes se debe, la paz y la tranquilidad de la familia mayoría de nuestros súbditos y fieles súbditos.

El respeto y la veneración que os tenemos al recuerdo de nuestra gloriosa poseedora, y la convicción en que estamos de que las instituciones por ella establecidas, tales como las encontramos, son útiles para vuestro bien en el presente, nos hacen declarar que nosotros no introduciremos en ellas cambios que perjudiquen a la paz y a la prosperidad de vuestro país, sino por el contrario seremos sus defensores en el camino de la piedad, el amor y la religión; de la justicia y de la firmeza.

Confirmamos a nuestros súbditos y a las autoridades civiles y militares que están atachados a nosotros, en el ejercicio de sus funciones, en virtud de los decretos soberanos de la augusta difunta, vuestra Soberana, y nos prometemos que con su constante fidelidad y adhesión nos ayudarán a llevar el peso de los deberes de la soberanía en estos difíciles tiempos.

Muy amados súbditos: El recuerdo de nuestros abuelos debe estar vivo todavía en la memoria de muchos de vosotros; nos tendremos por felices siguiendo su ejemplo, y siendo para vosotros padre tierno y amoroso; si vosotros os mostráis igualmente amantes, respetuosos y obedientes; entonces derramaremos sobre vosotros todas sus celestiales bendiciones.

Dado en Módena a 25 de Diciembre de 1847.—Carlos Luis.

FRANCIA.

PARIS 7 DE ENERO.

(De la Presse.)

Continuación de los documentos diplomáticos. (Véase la Gaceta de ayer.)

Núm. 13. Mr. Guizot a los representantes del Rey cerca de las cortes de Londres, Berlin, Viena y Petersburgo.

Paris 4 de Noviembre de 1847.—Señor: La guerra civil ha principiado en Suiza. La Confederación helvética se halla amenazada de una disolución violenta.

La existencia de la Confederación y las garantías que su Constitución ofrece a Europa. El Gobierno de S. M. ha largo tiempo que tiene toda su atención puesta en este grave asunto. Por mas sombrías que fuesen sus previsiones, en tanto que las bases esenciales de la unidad de la Confederación han subsistido, esperó, aunque en vano, que los consejos y la influencia moral de las Potencias amigas fuesen bastantes a atajar la guerra civil. Los consejos amistosos, la influencia moral, todo ha sido infructuoso. La República helvética ha entrado en un camino nuevo y deplorable: la Confederación se disloca. Doce cantones y dos medios cantones están de una parte; siete de la otra; dos, acaso tres, quieren permanecer neutrales. ¿En dónde están los cantones? ¿Cerca de quien se hará representar Europa? ¿Con quien deberá tratar? Las Potencias europeas se hallan naturalmente y casi obligatoriamente precisadas a representar el papel de mediadoras. Los mismos Estados de la liga han abierto este camino. Sabéis que han ofrecido someterse en lo que respecta a las cuestiones religiosas, los jesuitas y los conventos de Argovia al arbitraje del Papa. Los cinco grandes Potencias podrían tomar este ofrecimiento como punto de partida en la vía de la conciliación: podrían de comun acuerdo, y por una declaración colectiva:

1.º Aprobar y apoyar el pensamiento del arbitraje del Papa en las cuestiones religiosas.

2.º Ofrecer a los Estados de la Confederación su propia mediación en lo respectivo a las cuestiones políticas.

Los cinco Potencias establecerían en un punto inmediato del teatro de los acontecimientos, en Baden, por ejemplo, un centro de reunión y de deliberación comunes relativamente a los asuntos de Suiza, con asistencia de los representantes de los 22 cantones al efecto invitados; en que de concierto se examinasen:

1.º Los medios que hubiese de conciliación en la crisis actual.

2.º Las modificaciones que deban introducirse en la organización de la Confederación para evitar la reproducción de la crisis.

Al propio tiempo que hicieramos esta oferta a Suiza, invitáramos de una manera formal a las partes beligerantes a que hiciesen cesar la guerra civil, haciéndoles saber que si rehusasen nuestra proposición, y persistiesen en llevar la guerra adelante, consideráramos a la Confederación como no existente, rotos nuestros vínculos con ella, y libre nuestra acción para obrar de la manera que juzgásemos conveniente. Pero para dar este paso, ¿será bien que la guerra civil haga experimentar mucho tiempo a Suiza su terrible azote, y que tal ó cual parte de la Confederación reclame por sí misma la mediación europea? Yo me inclino a creer que mas valdría que las Potencias hicieran algo por sí cuanto antes. Acaso tambien pedir la mediación una porción especial y aislada de la Confederación desvirtuaría algun tanto su carácter de imparcialidad. El Gobierno de S. M. se opone grandemente a toda ingerencia espontánea en los asuntos de los demas pueblos: sin embargo cree que en las circunstancias presentes, y despues de tantos pasos vanamente dados para apartar a Suiza de los males a que se encamina; el que ahora se propone, dado espontánea y unánimemente por las grandes Potencias europeas, sería mas digno y mas eficaz.

Os invito pues a que comunicéis con toda brevedad al Gobierno de este despacho que dirige al mismo tiempo a los Gabinetes de Viena, Londres, Berlin y Petersburgo, que los cinco grandes Potencias europeas, desearían que se les permitiera intervenir en los asuntos de Suiza, para hacer cesar la guerra que ha principiado, y para asegurar la paz, la armonía y los intereses de la política europea.

Núm. 14. Proyecto de nota idéntica que debe dirigirse por las cinco cortes a Suiza, enviado en los dias 7 y 8 de Noviembre por Mr. Guizot a los representantes de S. M. cerca de las cortes de Londres, Viena, Berlin y Petersburgo.

El infrascrito &c. &c. ha recibido de su Gobierno orden de pasar a N. la comunicación siguiente: Mientras ha habido motivos para esperar que las disensiones que dividían a Suiza se contentarían ante el terrible aspecto de la guerra civil, y tambien para creer que a beneficio de una transacción equitativa; emana de las partes mismas, se lograría restablecer la armonía federal entre los 22 cantones, ha estado el Gobierno de S. M. de dar paso alguno que pudiera tener el menor viso de ingerencia en los asuntos de la Confederación. Ha evitado con sumo cuidado cuanto hubiera podido, excitando fuera de sazón todas las susceptibilidades nacionales, contrariar la reconciliación espontánea que tantas veces deseaba, y se ha limitado a dar conse-

jos y a hacer aquellas advertencias que le recomendaban a la vez su antigua amistad con Suiza, y sus deberes como parte contratante en los tratados que han constituido el orden europeo de que la Confederación es esencial elemento.

Los consejos, las advertencias han sido en vano, y otro tanto ha sucedido con todas las tentativas conciliadoras de origen exclusivamente suizo.

La guerra civil está declarada; una parte de la Confederación ha tomado las armas contra la otra; 12 cantones y dos y medio están de un lado; siete de otro: dos cantones han declarado su voluntad de permanecer neutrales. La Confederación, a decir verdad, no existe mas que en el nombre. En tal Estado el Gobierno de S. M. entiende que le están impuestos nuevos deberes. Las Potencias signatarias de los tratados no pueden en efecto permanecer indiferentes a la destrucción inminente de una obra tan estrechamente ligada a sus propios intereses.

Las Potencias no se limitaron en 1815 a reconocer la Confederación helvética, sino que trabajaron activamente y concurrieron eficazmente a su formación. El proyecto del pacto se preparó en Zurich, de concierto con sus enviados; se concluyó en Viena, de concierto con una comisión del Congreso. La Dieta, en un documento oficial, declaró despues que sin el apoyo que Europa le habia prestado, jamás habria podido superar los obstáculos que hallaba en la división de los ánimos y la oposición de los intereses. Diversos cantones, y particularmente los de Schwytz y de Unterwalden, teniendo por el mantenimiento de su soberanía cantonal y por la protección de su fe religiosa, rehusaban entrar en la Confederación, y si cedieron fue confiando en la palabra de las grandes Potencias y a sus reiteradas instancias.

Hay mas. Para dar a Suiza una verdadera frontera, para establecer entre los cantones la contigüidad que no existía, las grandes Potencias la concedieron gratuitamente considerable territorio. El distrito de Versoix se desmembró del de Francia para establecerle entre el cantón de Ginebra y el de Vaud, y por el tratado de Turin, los ayuntamientos de Sa-boya, vecinos al lago Lemán, entre Valais y el territorio de Ginebra, se reunieron a esta última República. Hicieronse ademas otras concesiones de igual naturaleza.

Finalmente las Potencias garantizaron a la Confederación helvética un estado de neutralidad perpetuo, y pusieron su independencia y su integridad territorial al abrigo de cualquiera agresión. Presidió a estos actos de benevolencia la esperanza de asegurar la tranquilidad de Europa, colocando entre varias monarquías del continente un Estado pacífico por naturaleza. Esto es lo que positivamente se halla consignado en el informe presentado al Congreso de Viena en 16 de Enero de 1815, é inserto en el décimo protocolo de las actas del mismo Congreso.

A vista de tales precedentes, las Potencias tienen evidente derecho de examinar si la Confederación, cuya formación y duración han creído favorecer con tantas concesiones, existe todavía, y si las condiciones por las cuales hicieron tales concesiones siguen cumpliéndose. Desgraciadamente no es posible ocultarse que la deplorable guerra promovida ha quebrantado gravemente todas las condiciones de existencia de Suiza, y si las Potencias se atoviesen únicamente al rigor del derecho, desde ahora podrían considerar la Confederación como disuelta, y declararla libres de todo vínculo contraído con ella.

No obstante, como los principios y los intereses que presidieron en 1815 a la constitución de Suiza subsisten todavía en toda su fuerza y vigor, el Gobierno de S. M. de concierto con los Gabinetes de Austria, de Prusia, de Francia y de Rusia, ha resuelto declarar por último vez el intento de hacer la Confederación helvética libre de todo vínculo con ella. Los cinco grandes Potencias europeas, desearían que se les permitiera intervenir en los asuntos de Suiza, para hacer cesar la guerra que ha principiado, y para asegurar la paz, la armonía y los intereses de la política europea.

Núm. 15. Proyecto de nota idéntica que debe dirigirse por las cinco cortes a Suiza, enviado en los dias 7 y 8 de Noviembre por Mr. Guizot a los representantes de S. M. cerca de las cortes de Londres, Viena, Berlin y Petersburgo.

El infrascrito &c. &c. ha recibido de su Gobierno orden de pasar a N. la comunicación siguiente: Mientras ha habido motivos para esperar que las disensiones que dividían a Suiza se contentarían ante el terrible aspecto de la guerra civil, y tambien para creer que a beneficio de una transacción equitativa; emana de las partes mismas, se lograría restablecer la armonía federal entre los 22 cantones, ha estado el Gobierno de S. M. de dar paso alguno que pudiera tener el menor viso de ingerencia en los asuntos de la Confederación. Ha evitado con sumo cuidado cuanto hubiera podido, excitando fuera de sazón todas las susceptibilidades nacionales, contrariar la reconciliación espontánea que tantas veces deseaba, y se ha limitado a dar conse-

Si esta proposición se aceptase, se suspenderían inmediatamente las hostilidades; se establecería en un punto vecino al teatro de los acontecimientos un centro de reunión y de deliberación comunes sobre los asuntos de Suiza, a que concurrirían los representantes de las cinco Potencias y los de los 22 cantones invitados al efecto, y en que se examinará de concierto:

1.º Los medios de conciliación en la crisis actual.

2.º Las modificaciones que hayan de hacerse en la organización de la Confederación para impedir la reproducción de la crisis.

El Gobierno de S. M., deseoso siempre del bien de Suiza, excita á todos los cantones á que hagan cuantos esfuerzos puedan por que las partes beligerantes acojan esta invitacion que todavia puede ponerse término á la guerra, salvando la independencia y la unidad de Suiza, y conservándole todas las ventajas que Europa le ha concedido. Si sus consejos no fuesen escuchados, si una lucha sangrienta que repugnan á la vez la política y la humanidad, se veria en la necesidad de no consultar mas que sus deberes como miembro de la gran familia europea y sus propios intereses.

Núm. 45. El marqués de Dalmacia á Mr. Guizot.

Berlin 10 de Noviembre de 1847.—Señor Presidente del Consejo: He recibido el despacho núm. 47 de V. E., su fecha 4 del corriente, y pasado la comunicacion que en él se me prescribe al baron de Canitz, el cual, despues de tomar las órdenes de S. M., me ha dado cuenta de un despacho que envia por el correo de hoy al baron de Arnim para que le comunique á V. E. El Gabinete no duda en declarar su asentimiento á la proposicion contenida en la comunicacion que le he pasado por orden de V. E., y de ella informa al propio tiempo á las cortes de Londres, San Petersburgo y Viena.

Opina que los males que aquejan en el día á Suiza, y los mayores que traerá consigo la guerra civil, reclaman en bien de Europa el comun acuerdo y pronto concurso de las Potencias, fuera de que la corona de Prusia tiene un especial interes en Suiza, cual es el principado de Neuchatel, cuya integridad y soberanía cantonal garantizara Europa por la misma razon que de todos los cantones que componen la Confederacion helvética. Las bases de la proposicion que el Gobierno de S. M. presenta á las Potencias de Europa, y que no son otras que aquellas sobre las cuales está constituida y reconocida Suiza por ellas, no podian dejar de ser aceptadas por la corte de Berlin, como único medio de poner término á la anarquía que aqueja á la humanidad, y no es sino la conculcacion y trastorno de todos los principios de justicia y de derecho.

Propuso V. E. que los representantes de las cortes de Europa se reuniesen en lugar cercano á Suiza, tal como el territorio báden, para ocuparse en resolver cuestion para todos tan importante. El Gabinete de Berlin cree que la ciudad de Friburgo, en Brisgaw, seria uno de los puntos de reunion mas convenientes y á propósito.

Núm. 46. El conde de Flahaut á Mr. Guizot.

Viena 11 de Noviembre de 1847.—Sr. Presidente del Consejo: He recibido y comunicado al Príncipe de Metternich las notas que habeis tenido la bondad de escribirme con fecha 4 del corriente.

El Príncipe de Metternich se muestra dispuesto á adherirse á la proyectada declaracion; pero insiste en la necesidad de establecer como principio que habrá unanimidad perfecta de pareceres entre las Potencias signatarias, y que la firmeza y severidad del lenguaje de esta declaracion será de tal naturaleza que le preste autoridad decisiva. Piensa que la mejor forma que pudiera adoptarse seria la de extender notas perfectamente idénticas.

Preferiria que no se hiciera uso de la denominacion de *grandes Potencias*, denominacion que, sin añadir nada á su propia dignidad, hiera al parecer á las Potencias secundarias, y que se sustituyese la de *Potencias signatarias del acta del Congreso*, ó alguna otra que pareciese conveniente.

Supuesto que los cantones pequeños han propuesto someter al arbitrio de Roma las diferencias relativas á los jesuitas, el Príncipe querria que la declaracion referente á este asunto quedara al arbitrio de su Santidad.

En cuanto á las modificaciones que hubiesen de introducirse en el pacto federal, el Príncipe desearia que no se hablara de un nuevo pacto, á fin de evitar cuanto pudiera inducir á hacer creer en modificaciones demasiado radicales; pero desearia al mismo tiempo que la inviolabilidad y la independencia soberana de cada canton fuese positiva y expresamente admitida, reconocida y consignada fuera de toda duda para que los principios que han servido de asiento al pacto federal, y sobre los cuales se funda la garantía dada por las Potencias á la neutralidad de Suiza, fuesen mantenidos en su mas completa y absoluta neutralidad. Querria tambien que la unanimidad de los cantones fuese indispensable para la introduccion de las modificaciones en el pacto federal.

Bajo estas condiciones el Príncipe se declara, como he dicho antes, dispuesto á unirse á los otros Gabinetes y á hacer una declaracion á cinco, á cuatro y aun á tres, si la distancia á que se halla San Petersburgo fuese obstáculo á la pronta adopcion de la medida.

Núm. 47. Lord Palmerston á lord Normanby.—Traduccion comunicada á Mr. Guizot el 18 de Noviembre.

Foreign-Office el 16 de Noviembre de 1847.—Mylord: El duque de Broglie, habiendo comunicado al Gobierno de S. M. los dos documentos sobre los negocios de Suiza á consecuencia de las instrucciones de Mr. Guizot, de los cuales remití copia á V. E. en mis despachos del 8 y del 12 de Noviembre, números 337 y 369 (el uno de ambos documentos es un despacho de Mr. Guizot al duque de Broglie, y el otro el proyecto de una nota que el Gobierno francés propone que se dirija á la Dieta por los ministros de cada una de las cinco Potencias), ruego á V. E. que me dé en respuesta á Mr. Guizot la comunicacion siguiente:

V. E. dirá á Mr. Guizot que el Gobierno aprecia altamente la amistosa disposicion en que está con respecto á la Gran Bretaña y la confianza en los sentimientos de conciliacion y las miras pacíficas del Gobierno de S. M. que se manifiestan en la proposicion contenida en el despacho dirigido por Mr. Guizot al duque de Broglie con fecha 4 del corriente, proposicion que tiende á que el Gobierno británico una sus esfuerzos á los de los Gabinetes de Francia, Austria, Rusia y Prusia para atajar, en virtud de oferta de mediacion, la guerra civil movida entre los cantones suizos que sostiene la Dieta, y los siete cantones que han formado la liga.

Asegurará á Mr. Guizot que el Gobierno francés no ha hecho sino justicia al Gobierno de la Gran Bretaña, suponiendo que un paso

de este género seria cordialmente acogido por el Gobierno de Londres. El Gobierno de S. M., animado del mas sincero deseo de contribuir en todas ocasiones y por todos los medios que estén á su alcance al mantenimiento de la paz de Europa, no puede ver sino con dolor y pesar el principio de la guerra civil en el corazon de un pais, al cual las Potencias aliadas reunidas en el Congreso de Viena creyeron, haciéndole neutral, asegurarle para siempre el goce no interrumpido de los beneficios de la paz.

El Gobierno británico se asociará con satisfaccion á las cuatro Potencias para hacer una oferta amistosa y conciliatoria, y se dará por muy feliz si la Gran Bretaña puede contribuir, de concierto con sus aliadas, á apartar á Suiza de los males que traerian consigo las guerras y contiendas intestinas.

El Gobierno de S. M. piensa sin embargo que, para que tal paso tuviese un resultado práctico, seria necesario que las cinco Potencias se entendiesen desde luego sobre la naturaleza de la proposicion que ha de hacerse, sobre la marcha que hubiera de seguirse en el caso de que fuese rechazado, y acerca de la manera de obrar si fuese bien recibido. Yo debo invitar á V. E. á hacer conocer á Mr. Guizot las miras del Gobierno de S. M. acerca de estos tres puntos.

Y desde luego el Gobierno de S. M. hace observar, que al mismo tiempo que deplora grandemente que la formacion de la liga haya sublevado, entre la mayoría y la minoría de los cantones, cuestiones que han dado lugar á la lucha actual, no puede pensar que la formacion de la liga, el llamamiento que hacen á las Potencias extrañas los siete cantones que le componen, ni la guerra civil que ha estallado, puedan autorizar á las Potencias europeas á considerar la Confederacion suiza como disuelta y á declararse libres de los compromisos contraidos con ella.

Nada hay, ni en el pacto federal, ni en el tratado de Viena, ni en la declaracion de los ocho Potencias con fecha 20 de Marzo de 1815, ni en la adhesion de Suiza, fecha 20 de Marzo de 1815, que indique que la guerra á mano armada entre los cantones pueda considerarse como fin de la Confederacion, ó de que se pueda inferir que la denegacion de determinado número de cantones de conformarse al acuerdo de la Dieta sobre un punto relativo á los asuntos interiores de Suiza, despoje á la Dieta del carácter de que está investida por el pacto federal, el de ser el órgano oficial de la Confederacion en sus relaciones con las Potencias extrangeras.

En cuanto á los compromisos contraidos con Suiza por las ocho Potencias signatarias del tratado de Viena, el mas importante es el especificado en la declaracion de 20 de Marzo de 1815, á saber: que las ocho Potencias garantizan á Suiza en sus nuevos límites (los establecidos por el tratado de Viena) neutralidad perpetua, en consideracion á haber aceptado Suiza las estipulaciones contenidas en esta declaracion; y el motivo principal por el cual, asi como queda expresado en esta declaracion, las ventajas de neutralidad é independencia perpetuas debian ser garantidas á Suiza, era el interes general, lo que significa naturalmente los intereses generales de la Europa.

El Gobierno de S. M., enteramente de acuerdo sobre este punto con las Potencias que han contraido este compromiso, cree que está en los intereses generales de Europa, y que importa mucho al mantenimiento de la paz de ella, que el territorio que constituye la Confederacion suiza y sus habitantes gocen del feliz privilegio de perpetua neutralidad. Le parece que seria necesaria una combinacion particular de sucesos, combinacion que no se ha presentado aun, para dar á las Potencias de Europa el derecho de declararse libres de sus vinculos con la Suiza, ó para que conviniese á Suiza hacer declaracion semejante.

No es empero necesario considerar la Confederacion como disuelta y la neutralidad como no existente para que las cinco Potencias se crean autorizadas á ofrecer su mediacion con la mira de allanar, por medio de un convenio amistoso, las diferencias que dividen actualmente los cantones. Semejante medida puede justificarse suficientemente en el deseo general del mantenimiento de la paz europea que anima á cada una de las cinco Potencias, y de que con tanta razon se enorgullecen. Pero si las cinco Potencias ofreciesen simplemente su mediacion sin haberse entendido de antemano acerca de las condiciones de un arreglo equitativo y satisfactorio entre los partidos contendientes, vendrian tarde los buenos efectos de su mediacion, en el caso de no ser aceptada, á causa del tiempo que necesariamente se invertiria en tratar el asunto; y el Gobierno de S. M. cree deber hacer conocer al Gobierno francés su opinion sobre el particular.

Lo primero á que se atiende cuando se trata de arreglar un asunto es fijar tanto cuanto sea posible los puntos en litigio. Y cree el Gobierno de S. M. que los puntos sobre los cuales la Dieta y la Suiza estan en este momento divididos de hecho, y que parecen ser las causas inmediatas de la guerra civil, son de una parte el establecimiento de los jesuitas en Suiza, y la liga de los siete cantones que se han separado de la Confederacion; y de la otra las medidas de la Dieta con relacion á los siete cantones, medidas anunciadas ó ya en via de ejecucion, y que, segun los cantones, atacan el principio de la soberanía cantonal, asiento del pacto federal.

El Gobierno de S. M. piensa que la objecion hecha por la Dieta á la continuacion de la presencia de los jesuitas en Suiza puede justificarse por gran número de buenas razones.

Los jesuitas deben ser examinados bajo el punto de vista religioso, y bajo el punto de vista político.

Bajo el punto de vista religioso, es una sociedad instituida con el objeto de hacer la guerra al protestantismo: ¿qué hay pues de admirable en que en un pais tan reducido como Suiza, donde los dos tercios de la poblacion son protestantes, haya disensiones entre los católicos y los protestantes, ni en que la mayoría de la nacion mire con aversion á los jesuitas?

Los jesuitas, considerados bajo el punto de vista eclesiástico, son una sociedad exclusiva é invasora; y siendo asi, ¿qué de extraño tiene que en Suiza, como en otros paises, una gran parte de la poblacion católica vea á los jesuitas con celos y repugnancia?

Bajo el punto de vista político, la sociedad de los jesuitas ha sido conocida siempre como favorable al poder arbitrario, y hostil á los

derechos del pueblo: ¿puede nadie admirarse de que esta tendencia, en razon de la cual los jesuitas han llegado á ser en Francia objeto de exclusion legislativa especial, y sido parte de influencia en los sucesos que han traído la revolucion francesa de 1830, sea considerada en Suiza como peligrosa á los principios fundamentales de sus constituciones políticas? Sin examinar pues si alguna de las personas que han hecho tomar las armas contra los jesuitas á la mayoría de la nacion suiza tienen ó no objeto ulterior, el Gobierno de S. M. no puede menos de reconocer que la lesion de que se queja en este momento la mayoría suiza es real; y que mientras esta lesion exista, no se puede esperar paz interior en Suiza. La consecuencia de todo esto parece ser que las cinco Potencias que quieren restablecer la tranquilidad en este pais deben procurar antes de todo hacer desaparecer el origen de tales males.

El Gobierno de S. M. piensa pues que la base del arreglo que las cinco Potencias deben proponer á los partidos contendientes en Suiza es la retirada de los jesuitas. Esta retirada tendria lugar en virtud de orden que las cinco Potencias obtuviesen del Papa, ó en virtud de un acto de autoridad soberana de parte de los cantones donde están establecidos los jesuitas? La cuestion podria examinarse mas tarde; pero desde luego la sociedad recibiria justa y plena indemnizacion de todos sus bienes y propiedades inmuebles.

Arreglado una vez este punto, y desapareciendo la ofensa recibida de que se quejan la Dieta y la mayoría de la nacion suiza, la Dieta no podria presentar motivo alguno razonable para declarar formalmente su renuncia á toda intencion de agresion contra los siete cantones, y su disposicion á respetar y á mantener, como lo ha declarado repetidas veces, el principio de la soberanía de los cantones confederados, principio reconocido de todos como fundamento del pacto federal.

Hecha esta declaracion por la Dieta, los siete cantones no tendrian ya pretexto para continuar ligados, sobre la legalidad ó ilegalidad de lo cual, en lo que toca á las estipulaciones del pacto federal, las cinco Potencias pueden creerse dispensadas de emitir su opinion; pero cuando la liga se haya disuelto, no quedará ya otra cuestion de diferencia presente ni de hecho entre la mayoría y la minoría de los cantones. La paz de Suiza podrá considerarse como restablecida, y los dos partidos podrán proceder al licenciamiento de sus respectivas fuerzas.

Si la mediacion de las cinco Potencias fuere aceptada en estos términos, las dos partes podrán consentir naturalmente en un armisticio inmediato que durará hasta la conclusion definitiva del arreglo.

Pero al consentir en hacer semejante proposicion á las partes contendientes, el Gobierno de S. M. cree que es necesario prever el caso posible que esta oferta de mediacion fuese rechazada por una de las partes ó por ambas á un tiempo.

Al Gobierno de S. M. le seria muy sensible que las intenciones benévolas de las cinco Potencias se viesen frustradas por semejante denegacion, de cualquiera parte que viniese. Pero el Gobierno de S. M. no piensa que la denegacion de semejante ofrecimiento, sea que venga de la una ó de la otra, ó de ambas partes contendientes, autorice á ninguna de las Potencias que hubiesen hecho esta oferta á intervenir por la fuerza de las armas para sojuzgar á los partidos contendientes.

El Gobierno de S. M. cree pues deber declarar que al aceptar la invitacion del Gobierno francés de concurrir á ofrecer su mediacion entre las partes contendientes, queda bien entendido que el rehusar esta oferta, si desgraciadamente fuese rehusada, no dará lugar á intervencion alguna armada en los asuntos interiores de Suiza.

Si la oferta fuese aceptada, será necesario establecer una conferencia que se compondrá de un representante de cada una de las cinco Potencias, de un representante de la Dieta y de un representante de la liga.

El Gobierno francés propone como lugar de reunion á Baden. En otra ocasion, con motivo de una proposicion del mismo género, indicó á Londres, y el Gobierno de S. M. se inclina á creer, por muchas razones, que Londres seria el lugar mas conveniente para semejante reunion; pero si bien desearia que el objeto de la reunion se limitase al arreglo de las diferencias actuales, repugnaria el Gobierno de S. M. empeñarse en negociaciones cuyo objeto fuera el determinar las modificaciones que convendria hacer en el pacto federal.

La Confederacion de la Confederacion ha ocurrido á los medios de introducir en el pacto federal las mejoras que las circunstancias y las mutaciones sobrevinidas en el estado de las cosas se indican como útiles de tiempo en tiempo, en lo cual no parece necesario al Gobierno de S. M. la intervencion de Potencias extrañas. Por otra parte no es probable que semejante intervencion fuese aceptada, ni menos que los representantes de las cinco Potencias tuviesen conocimiento suficiente de los deseos y de las necesidades locales de Suiza para emitir un juicio exacto y útil acerca de los puntos discutibles.

Es necesaria la presencia de los representantes de cada uno de los cantones en la reunion, porque en ella se trataria de la revision del pacto; y el número de personas reunidas, asi como la complejidad de las materias que habrian de examinarse, tendria á dar á las sesiones de esta conferencia una duracion que podria ofrecer inconvenientes para las Potencias mediadoras.

Tales son las miras del Gobierno de S. M. respecto á las materias importantes á que se refieren las comunicaciones recientes del Gabinete francés: es envío adjunto el proyecto de la nota que el Gobierno de S. M. está dispuesto, conforme con estas miras, á dirigir conjuntamente con las otras cuatro Potencias á la Dieta de la Confederacion suiza. Y para exponer al Gobierno francés el pensamiento del Gobierno inglés, es ruego que tengais á bien remitir á Mr. Guizot copia del presente despacho y del proyecto de nota que la acompaña. (Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 8 de Enero.

El valor y denodado arrojo de los bravos se convierte en necia temeridad y en locura, y

es la pueril y estólida ridiculez del pigmeo que acometiese y pretendiese derrocar al gigante cuando va á luchar con fuerzas inmensamente mayores, sin ningun elemento ni esperanza de triunfo, sin la mas remota probabilidad de éxito en su empresa.

Esta es la desesperada y desventajosa situacion de los restos carlistas que divagan y ponen en alarma é inquietud al pais.

La bandera del absolutismo se abatí para siempre en España en la anterior lucha. Su causa se hundió para no resucitar nunca jamas. Conocieron los hombres pensadores que estudian la política, el Gobierno, combinacion é interes de las naciones, curso de los sucesos y la accion del tiempo y de las ideas del siglo, y á quienes no se oculta la robustez de los nuevos intereses creados y la valia de principios y convicciones arraigadas en la generacion presente.

La libertad constitucional ha vencido y triunfado del poder absoluto. Son ya vanos los esfuerzos de este bajo la enseña de Montemolin ú otra cualquiera.

El trono legitimo de Doña Isabel II y las instituciones liberales, del orden y de la paz estan asentados en las simpatías y amor de los españoles.

Sin embargo, una nacion rival de otra, codiciosa de nuestra dicha é industria, émula y desechada por una útil y reciente alianza de familia, lanzó aqui los partidarios del despotismo, que ondearon el pendon de Montemolin, ensayando un sistema de aparente tolerancia y dulzura, con que lograron fascinar y hacerse algunos prosélitos y alargar á los pueblos en la inaccion y neutral expectativa de los sucesos.

Solo lograron embucar y atraer á sus filas jóvenes incautos é imbeciles, que bien pronto los abandonaron, presentándose á los repetidos indultos con que les ha brindado la clemencia de S. M. para apartarlos de la senda del crimen y volverlos al seno de la lealtad, del reposo y de sus familias.

Queda ahora un centenar escaso de rebeldes acaudillados por el tristemente célebre Marsal, odiados y perseguidos por do quiera por las leales, aguerridas y valientes tropas, y por los somatenes aislados, abandonados de los que al principio se le unieron, sin fondos, municiones ni buen armamento, haraposos, transidos de frio, de hambre y de cansancio, ¿qué aguardais para deponer las armas y reconciliarlos con la cara patria?

La nacion en masa acata, ama y obedece al Gobierno de S. M. Catorce millones de españoles amparan y defienden el trono de Doña Isabel II y las instituciones que nos rigen. ¿De qué servirán el alzamiento y hostilidad de cuatro perdidos?

De acarrear males y sinsabores al pais, de prolongar un dia mas la calamidad de la guerra intestina, los alojamientos, los bagajes, las exacciones, el cerramiento de casas, la inseguridad, la alarma y el trastorno y el triste y doloroso espectáculo de los fusilamientos.

Siete oficiales ó corifoes de la faccion cayeron en el Areny bajo la cuchilla de la ley ó de los bandos publicados; cuatro en Olot el dia 30 de Diciembre último.

¡He aquí el término fatal de vuestra carrera, de vuestra deslealtad y crimen de rebelion! ¡El baldon y la muerte afrentosa del patíbulo!

Ved ilusos el desastroso fin que os espera. Ved, seductores, el fruto de vuestras falacias, de vuestras mentidas y exageradas promesas. Ved unos y otros el producto de vuestra preocupacion, de vuestra acrecenta y frenético fanatismo de partido. Acreecra los males públicos y añadir mas sangre al lago de nuestras disensiones y disturbios. En vano luchais por una causa perdida é imposible.

Si no desistis y no os retirais del camino de vuestros extravíos, no sois honrados, no sois españoles, no sois religiosos, porque faltais á la probidad y á la moral, clavais el puñal en el corazon de la patria y conculcáis el principio evangélico, que manda obedecer al Gobierno y autoridades constituidas, *obeditis propositis vestris, etiam discolis.* (Post.)

El cónsul de España en Perpiñan da parte de haber sido cogido el 31 de Diciembre último por la gendarmería en la ermita llamada del Coral el cabecilla faccioso Jaime Planes, alias Trompeta, herido gravemente por un disparo de su propio trabuco, y los dos individuos que le asistian, Antonio Inglés y Juan Terrasel, siendo conducidos el expresado Planes al hospital de Prast de Molló, donde se cree morirá de resultas de sus heridas, y los otros dos á las cárceles de Perpiñan. (Idem.)

Segun parte del comandante general del distrito de Berga, han entrado en Andorra, huyendo de aquel distrito, los cabecillas Manuel del Hostal, Guitart y Carné, temerosos de ser capturados por las tropas. (Id.)

Puerto de Santa Maria 9 de Enero.

La compañía dramática ha puesto en escena en los dias 6 y 7 la comedia de magia *Marta la Romarantina*, cuyos enseres se han hecho nuevos y pintado por el joven pintor D. Juan Coli.

Las decoraciones estan magníficas, distinguiéndose entre todas la galeria del palacio Real, el templo y la gloria: el publico las aplaudió mucho y llamó á la escena al joven artista á quien arrojó una corona.

La ejecucion poco puede decirse de ella. La primera actriz, señora Rosas, no sabia una palabra de su papel, cosa que le está sucediendo todos los dias: el publico que ha hecho ya notar su descontento dará quizás á esta actriz antes de mucho una prueba ruidosa de su desagrado. Esta actriz se presentó de hombre en algunas escenas en que debió haber de muger, no trocó de trage á su tiempo en algunas partes de la comedia, vistió su mayor parte con una túnica parecida á las opas de los condenados, y últimamente tocó en su papel el ridiculo.

Los demas actores nada podemos decir de ellos hoy sino que algunos papeles no estaban bien repartidos.

Réstanos decir que se vistió el sainete del Sr. Castillo *El fin del pavo* con sobrada exageracion, puesto que la graciosa sacó un traje como jamas se ha usado en Cádiz, y como esperamos no se volverán á usar en nuestro

teatro, donde si sigue este progreso de trajes veremos quizás á los actores completamente desnudos.

Aviso á los respectivos directores y á las autoridades que presiden para su enmienda y correccion. (Pop.)

Segovia 10 de Enero.

Ha causado aqui bastante sorpresa lo que un periódico de esa, al dar noticias de esta provincia, ha asegurado con respecto á los muchos lobos que vagan por ella, manifestando no se habia tomado ninguna medida para contener la plaga. Esto es extraño cuando con la misma fecha que escribia el corresponsal, el Sr. Jefe político, constante en dar á los pueblos pruebas de su celo, acababa de publicar en el *Boletín* una circular mandando á todos los alcaldes adopten cuantas medidas les sugiera su celo para procurar la extincion de dichos animales dañinos, como arrojar á sus habituales guaridas cebos envenenados, y recomendando á dichas autoridades locales la mayor puntualidad en el pago de premios á los matadores de animales: por fortuna ya se ven menos y cesan los estragos.

Aqui hace mucho frio: sin embargo, antes de anoche estuvo concurridísimo el Liceo, y fueron muy aplaudidas las artistas Carlota y Matilde Villó. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 13 de Enero de 1848.

Se abre á las dos.

Se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Todas las tribunas reservadas y pública aparecen ocupadas por una inmensa concurrencia: en la del cuerpo diplomático se ven dos individuos. Hallanse presentes los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Gracia y Justicia, Marina y Guerra. El Sr. Tarancon vestia el traje episcopal.

Se lee y queda publicada como ley en el Senado la sancionada por S. M. autorizando al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de 1847. Se archivará.

El Senado queda enterado de una comunicacion del cuerpo legislador, participando haber nombrado á los Sres. Negrete, Polo, Miota, Calatrava y otros para la comision mixta relativa al proyecto sobre sociedades anónimas.

El Sr. PRESIDENTE: Van á entrar á jurar dos Sres. Senadores. (Profunda atencion.)

Juran los Sres. Duque de la Victoria y Don Antonio Gallego y Valcárcel. Queda aquel agregado á la primera seccion, y este á la segunda.

ORDEN DEL DIA.

Se lee el dictamen de la comision acerca de autorizar al Gobierno para verificar una quinta de 25,000 hombres. Seguidamente se lee otro dictamen de la comision mixta referente al proyecto de ley relativo á compañías mercantiles por acciones.

Ambos dictámenes quedan sobre la mesa para discutirse el lunes próximo.

Queda igualmente sobre la mesa un dictamen de la comision de calidades favorable á D. José Cabeza.

Se leen y pasan á la comision respectiva diferentes peticiones.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, en una de las anteriores discusiones que tuve el honor de hacer uso de la palabra ante el Senado; lo tuve asimismo de anunciar á este respetable cuerpo que creia que en lo que quedaba de mes concluirian las facciones de Cataluña: El Gobierno sin embargo, á pesar de sus buenos deseos por el bien del pais, no ha tenido una comunicacion oficial con que poder justificar el cumplimiento de su promesa hasta este dia; y aunque ha pasado algun tiempo hasta hoy, creo que los Sres. Senadores se harán cargo de las dificultades que habrá habido para que las facciones no hayan acabado tan pronto como se deseaba. El Gobierno al fin ha recibido noticias positivas, de las que resulta que el Principado ha quedado en completa tranquilidad, segun aparece de la siguiente comunicacion.

(S. S. lee un documento, por el que se ve que en los 14 meses que ha existido la faccion ha costado mas de 2000 hombres á la misma; que al efecto, y para su total exterminio, se han puesto en accion los medios mas oportunos, que han contribuido con sus esfuerzos en favor del trono y de las instituciones gran número de habitantes de aquellas provincias, que aquellas corporaciones populares y todas las autoridades han coadyuvado á tan importante objeto.)

Por último, el Gobierno y la nacion apreciarán los esfuerzos del disciplinado ejército, que ha derramado su sangre en una campaña de 14 meses, sufriendo las privaciones consiguientes, y luchando con el rigor de la estación.

Algunas otras cosas que siguen en el parte, concluye, son recomendaciones que se dispensa de leer.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado ha oido con particular satisfaccion la comunicacion que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha servido hacer. Esta manifestacion constará en el acta, asi como el agrado con que el Senado la ha oido.

No habiendo mas asuntos en que ocuparse por hoy, se reunirá el Senado el lunes próximo para la discusion de los ya anunciados.

Se levanta la sesion á las dos y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 13 de Enero de 1848.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se da cuenta de varios oficios de Sres. Diputados, en que manifiestan no poder asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Igualmente de que la comision encargada de examinar la proposicion de acusacion contra el Sr. Salamanca ha nombrado presidente al Sr. Seijas, y secretario al Sr. Esteban Collantes.

Se lee y queda sobre la mesa el dictamen de la comision mixta, relativo al proyecto de ley sobre sociedades mercantiles.

El Sr. CAMPOY Y NAVARRO: Pido la palabra para anunciar una interpelacion.

El Sr. PRESIDENTE: A su tiempo la tendra V. S.

Se lee el dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley de arreglo del notariado, y se anuncia por el Sr. Presidente que se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

Queda sobre la mesa un dictamen de la comision de actas.

Se da primera lectura de una adiccion al proyecto de ley de autorizacion acerca de que entre los articulos exentos de derecho de puertas se incluya la miel de cañas de la Peninsula.

Entran a jurar los Sres. Cezar y Alvear.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Campoy.

El Sr. CAMPOY: La interpelacion que he anunciado es a la comision de actas, a fin de que diga el motivo que ha tenido para no haber dado ya dictamen sobre las elecciones de Almeria: el Congreso sabe que hace ya dias se dio cuenta pidiendo la nulidad, y fue aprobado el dictamen; mas despues, habiendo vuelto a la comision, esta no la ha presentado de nuevo.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Si el señor Campoy se hubiera acercado a cualquiera de los individuos de la comision podria haber sabido el estado de ese asunto. Precisamente hace la pregunta cuando el dictamen está firmado, y el motivo de haberse retardado consistió en que para proceder la comision con conocimiento de causa estimó conveniente pedir documentos a la provincia y se reclamaron por el Gobierno, por consiguiente no ha podido menos de detenerse el dictamen.

El Sr. CAMPOY: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. CAMPOY: Para lo mismo.

El Sr. PRESIDENTE: Ya se ha contestado a la interpelacion: el reglamento no permite mas discusion.

Discusion del proyecto de ley sobre portazgos, pontazgos y barcajes.

El Sr. marques de ALBAIDA: Señores, decia ayer que no podia aprobar el dictamen sin caer en contradiccion con lo que dije en 1845 cuando se discutian los presupuestos de aquel año. Dije entonces, y repito ahora, que no comprendo que haya recaudacion en un Estado que no se haga por el ministerio de Hacienda. En esto de obras publicas hay, como conocen los Sres. Diputados, diferentes cosas, una científica, facultativa, que no pueden hacerla los que sean legos; y la otra que la hacen los recaudadores como las contribuciones. Conció que cuando se trata de hacer un camino, un puente, el Gobierno mande ingenieros para levantar los planos, y concibo que estos sean los encargados de hacer que la obra se ejecute con arreglo a las condiciones que existieren.

Pero una vez que los portazgos no son ya mas que un ramo productivo del Estado, cesa la parte científica y pasa al ministerio de Hacienda, sin perjuicio de que cuando haya de recomponerse un camino vuelva otra vez al de Obras publicas; y esto es tanto mas interesante, cuanto los ingenieros estan tan recargados de trabajo que hay varias obras preparadas sin poderse ejecutar por sus muchas ocupaciones.

Y aunque sea por incidencia voy a decir que casi todos los ministerios tienen algunos ramos que, siendo de bienes nacionales, debian pasar al de Hacienda. Diez impuestos, de los 70 que contienen los presupuestos, indudablemente pertenecen a los bienes nacionales, verificándose su recaudacion por todos los ministerios, y figurando por la pequeña cantidad de 4.500.000 rs., de modo que esto es un desorden en la administracion. Yo bien sé que cada Ministro dirá: «Yo quiero tener una recaudacion propia, porque no sé si Hacienda cubrirá exactamente mi presupuesto» de manera que cada uno de por sí desconfia de los demas; y entonces ¿para qué se juntan? Me parece pues que, reuniéndose todos los dias, como se reúnen, deberían distribuir de un modo proporcional los ingresos del Estado, y no darian lugar a desconfianzas que, si las tienen entre sí, deben ser mucho mayores en los demas.

Resulta pues que en buenos principios la única cosa que debe concederse al ministerio de Obras publicas es la inspeccion de estos portazgos, pontazgos y barcajes, que vea si los reparos que deben hacerse han de ser de esta manera ó de la otra, en fin todo lo científico; pero la recaudacion, no solo en esto, sino en todas las obras publicas, digo y repito que debe pasar a Hacienda.

Voy a hacer una observacion al Sr. Ministro de Obras publicas. Ademas de estos portazgos, pontazgos &c. que han pasado a bienes nacionales, hay otra porcion de impuestos de esta clase que todavia estan en manos de corporaciones ó particulares sin pasar al tesoro público, en el cual hay un desorden espantoso. Yo creo que nunca se ha establecido un portazgo sin la obligacion de hacer un camino; pero esto se ha olvidado despues, y en muchas partes hay portazgos sin haber caminos, y era necesario haber presentado una nueva ley ó hecho una adiccion en esta; y pues no se, ha hecho mención de una cosa tan interesante en esta ocasion, llamo la atencion del Sr. Ministro de Obras publicas para que lo haga lo mas pronto posible, tomando antes los informes que crea convenientes.

Para concluir voy a suplicar al Sr. Ministro de Obras publicas, mediante a que yo fui uno de los principales que contribuyeron a que se organizara el proyecto de ley del empréstito de 200 millones para obras publicas, que se sirva mandar publicar en la Gaceta la inversion de estas cantidades, cosa que puede ocupar medio pliego de papel, y de este modo veremos las provincias que han sido favorecidas, lo cual es muy importante, cuando regularmente se deberá acordar otro empréstito con el mismo objeto.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas: El Gobierno da gracias al Sr. marques de Albaida, porque lejos de impugnar el proyecto de ley

que se discute, lo ha acogido; pero sin embargo me haré cargo de sus observaciones.

La primera está reducida a lo siguiente: Que en el ministerio de Obras publicas no debe estar ó continuar la recaudacion que debe continuarse por el ministerio de Hacienda; y como esta recaudacion corresponde al ministerio de Obras publicas, el Congreso conoce que esto no es realizable.

El ministerio de Obras publicas recauda en general de los portazgos que estan en las carreteras generales, las diputaciones provinciales de los que estan en las carreteras trasversales ó de provincia, y los ayuntamientos de los que estan en caminos particulares de pueblo a pueblo; y no es fácil esta variacion cuando se trata de los portazgos afectos a la caja de Amortizacion por haber correspondido a las extinguidas comunidades religiosas, y el Congreso lo conocerá asi. El proyecto de ley es muy sencillo; está reducido a lo siguiente: habia portazgos afectos a las comunidades religiosas que fueron declarados bienes nacionales, y como tales se pusieron en venta y asi permanecen; y mientras no se vendan, estan adjudicados al pago de la deuda nacional; y estos portazgos que se recaudan en el dia por las dependencias de Hacienda y estan afectos a ese ramo, ¿pueden continuar de la manera que se encuentran, ó es mas conveniente que adjudicándose a los demas bienes que corresponden a la nacion se administran como se propone en el proyecto? Tal es este, y las razones que lo han dictado estan al alcance de todos, no pudiendo convenir en manera alguna el que esto se adjudicara a particulares ó corporaciones; y respecto a lo que sobre el particular ha dicho el Sr. marques de Albaida, S. S. podia hacer una proposicion. En otra ocasion habra oportunidad de hablar sobre esto: en la actualidad no la hay; y debo decir al Sr. marques de Albaida que yo no participo de sus ideas, ni tampoco el Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo con el cual he propuesto este proyecto, ni ninguno de los otros Sres. Ministros.

S. S. ha manifestado que existen otros portazgos que corresponden a corporaciones ó particulares, y que estos tambien deben incorporarse al Estado; pero esto debe ser materia de otra ley, y por lo tanto no hay razon para oponerse a un proyecto, en el cual se propone la incorporacion al Estado de los que pertenecieron a comunidades religiosas.

Y por último, el Sr. marques de Albaida ha manifestado su deseo de que se publicara en la Gaceta la distribucion que se ha hecho de las cantidades votadas por las Cortes para construccion de caminos, con el objeto de ver si unas provincias habian sido mas favorecidas que otras. El Sr. marques de Albaida puede satisfacer su curiosidad examinando las Gacetas del tiempo en que se hizo aquella distribucion, pues no creo que S. S. exigirá que se haga otra edicion de esas Gacetas.

El Sr. marques de ALBAIDA: Señores, en la Gaceta se anunciaron tres ó cuatro distribuciones, y yo quisiera un estado general de todas ellas, pues me consta que despues se han hecho algunas otras: se ha hecho el camino de Palencia a Carrion, y se ha dicho que se hará el que falta para enlazar a Bilbao con Santander. Yo lo que pretendia es que se formara un estado general de todas las distribuciones, y se presentara para que tuviera conocimiento de ellas el Parlamento, como se hace en todas las naciones.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETE: Señores, solo he pedido la palabra para hacer presente algunas observaciones sobre estos derechos de portazgos, que si bien afectos al servicio público, eran tambien en parte de derecho feudal y de servicio, y todos los que dependian de este último derecho habian quedado caducados; mas sin embargo, este derecho subsistió por haber recaído sobre contribuciones indirectas. Quisiera pues que el Sr. Ministro de Obras publicas tomara en consideracion estas noticias.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Obras publicas: El Gobierno lo tendrá presente a su tiempo.

El Sr. GANGA ARGUELLES: La comision, señores, ha visto que se trataba de distraer unos productos que estaban afectos al pago de la deuda pública, y ha debido examinar con extension este proyecto de ley.

Dice el Sr. marques de Albaida que todos los recursos deben ingresar en una misma caja; pero adviértase que aqui solo se trata de que estos derechos que estaban afectos a otros objetos vengán a manos del Gobierno, y este los recauda. He aqui por lo que creo que el Congreso debe dar su aprobacion a este proyecto de ley.

El Sr. GÓMEZ DE LA SERNA: Creo que en este proyecto no se trata de otra cosa que de trasladar a un ministerio un ramo dependiente de otro. En este sentido he pedido la palabra en contra, pues me propongo demostrar la utilidad de que en este punto se establezca una jurisprudencia uniforme.

He visto que el Ministerio se ha creído con facultades para aumentar una secretaria, y esto lo ha podido hacer, porque ninguna ley se lo impide; pero creo que si se presenta un proyecto de organizacion, atribuciones y número de ministerios se evitarán estas cuestiones.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Obras publicas: Creo no puede ofrecer duda esta cuestion. En este proyecto hay dos cosas, una principal y otra secundaria. La principal es la de los portazgos, pontazgos y barcajes declarados hoy bienes nacionales y que afectan al pago de la deuda pública. Para distraerlos de este objeto se necesita una ley, y para ello ha venido este proyecto a las Cortes. Ahora bien: distraídos de su primitivo objeto, deben pertenecer y recaudarse por el ministerio de Obras publicas; y esta es la parte secundaria del proyecto.

El Ministerio, como que se trata aqui de una excepcion de ley, cree que hay necesidad de una, y cree por lo tanto que esto solo bastará para decidir al Congreso.

El Sr. GÓMEZ DE LA SERNA: Creo, señores, que según el preámbulo de este proyecto de ley estan en su lugar las observaciones que he tenido el honor de hacer al Congreso.

El Sr. SANCHEZ SILVA: La comision no cree en manera alguna que éste sea un asunto frívolo, pues se trata de unos bienes en parte devueltos al clero y en parte adictos a la deuda pública. La comision, al decir que estos establecimientos estan al cargo del ministerio de Obras publicas, lleva dos objetos: el primero evitar que sean propiedad particular, y

el segundo el que se recaudan por el ministerio que recauda los demas derechos de su clase.

El Sr. GÓMEZ DE LA SERNA: Insisto, señores, en que solo se trata de trasladar a un ministerio ramos pertenecientes a otro. Si no se habla de una manera mas terminante, no se podrá entender el proyecto mas que como yo le entiendo.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Instruccion y Obras publicas: Para comprender la exactitud de las observaciones hechas, bastará leer el art. 1.º (leyo).

Aqui pues solo se trata de que esos productos que estan ahora aplicados al pago de la deuda nacional y al cargo de la caja de Amortizacion, vengán al Gobierno con una aplicacion enteramente distinta. Este es el sentido del artículo, en que no hay ambigüedad ninguna.

El Sr. BENAVIDES (D. Manuel): Creo, señores, que el Gobierno, al presentarse con este proyecto a las Cortes, ha prestado un homenaje al Gobierno representativo. Por esto creo que ha estado en su lugar, asi como la comision.

El Sr. MENDIZABAL: Por el proyecto que se discute se hace uso de una hipoteca dada a los acreedores del Estado, y en mi concepto no hay derecho para distraerla del objeto a que está destinada sin sustituirla por otra. Tanta propiedad tienen los acreedores del Estado en esa parte de que ahora se les excluye como la tiene cualquier dueño en los bienes que le pertenecen. La nacion puede sustituir una hipoteca con otra, pero no arrebatarla sin indemnizacion.

Bien sé que se me dirá que la cuestion de que se trata es de pequeña entidad; pero no desconocerán los Sres. Diputados que me escuchan que de poco se va a mucho, y que lo principal que hay que salvar es el principio. Aqui se trata de despojar a los acreedores del Estado de una hipoteca que les pertenece, y yo quiero ser el guardian de los acreedores del Estado ya que van quedándose sin nada. Los Diputados que han jurado la Constitucion deben respetar sus artículos y ser guardianes de ellos. (Risas.) Estas cosas no deben tomarse a risa; porque las tomamos a risa y porque prestamos sobre ellas poca atencion, sucede que despues de siete años en que se estan pagando los intereses del 3 por 400 con una religiosidad igual a otras naciones se hallan reducidos al precio de 25 ó 26 por 400.

Disponen las Cortes su proteccion a los acreedores del Estado: sea el Gobierno el primero en no permitir que se invadan sus intereses, y entonces empezará a renacer entre nosotros el crédito, que como todos saben, es una necesidad para el pais.

Yo quisiera que el Gobierno, el Sr. Ministro de Hacienda, que es a quien mas incumba este negocio, tratara de decir algunas palabras de consuelo, manifestando que si hoy no se indemniza a los acreedores del Estado por la parte que se les arrebata, se les indemnizará muy pronto, y se tratará por cuantos medios puedan adoptarse en sacar la deuda del estado en que se encuentra.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Obras publicas: Es verdad que los bienes nacionales estan hipotecados para los acreedores del Estado; pero lo estan en virtud de una ley hecha en Cortes, y otra ley hecha por las mismas puede resolver lo contrario. Las Cortes tienen en sus facultades ordinarias la de resolver lo que se propone en este proyecto de ley, y por otra parte la cuestion es tan insignificante que no merecia que se la diese tanta importancia. Se trata solo de la corta suma de 50.000 rs., cantidad, que como ve el Congreso, no podrá influir mucho en la suerte de los acreedores del Estado.

Ha hablado el Sr. Mendizabal de la manera de levantar el crédito. El crédito se robustecerá en España cuando se vea que los presupuestos son una verdad, que los ingresos estan igualados con los gastos, y que se paga todo lo que se debe. Aunque todos los bienes de los particulares se destinaran de hipoteca a favor de los acreedores del Estado, no mejoraría el crédito en lo mas mínimo.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: Dificil era prever que esta cuestion tan sencilla y tan trivial tomase las proporciones que la ha dado el Sr. preopinante. Se trataba de si una cortísima cantidad debería pasar de la caja de Amortizacion al ministerio de Obras publicas. El Gobierno creia que con resolver que pasase de uno a otro punto no se vulneraba ningun principio, porque el hacerlo estaba en las facultades de las Cortes.

Ha dicho el Sr. Mendizabal que la nacion habia hipotecado cierta parte de sus bienes al pago de los acreedores del Estado, y que no se la podia quitar esta hipoteca sin sustituirla con otra. Si la cuestion estuviese reducida a examinar como se debian indemnizar los 50.000 reales, no se habria dado lugar a estos debates.

Es muy extraño que se haya suscitado aqui la cuestion de que tratamos, precisamente cuando estan sentados en estos bancos unos Ministros que de lo primero que se han ocupado es de arreglar la deuda. Los Ministros actuales han tenido esta satisfaccion, no porque haya sido el pensamiento suyo, no porque los Gabinetes anteriores hayan dejado de tenerle, sino porque se han encontrado en circunstancias en que podian hacerlo.

El Gobierno ha creído que por el interes propio debia atender a los acreedores del Estado; y no solamente ha manifestado ese deseo, sino que en los presupuestos, a pesar de los apuros del erario, a pesar de que los gastos son superiores a los ingresos, ha señalado la cantidad de 40 millones de reales para la deuda del Estado.

Si el Sr. Mendizabal hubiera reclamado en otras circunstancias habria sido mas oportuno; pero es muy sensible que lo diga cuando se han verificado uno, dos, tres y mas Consejos de Gabinete para arreglar la deuda pública; y es mas sensible que haga estas reclamaciones el Sr. Mendizabal cuando por las circunstancias particulares en que se encontró fue en la época en que era Ministro cuando se dejaron de pagar los intereses de la deuda.

Debo manifestar que el Gobierno de S. M. está persuadido de que una de las principales necesidades es pagar religiosa y exactamente la deuda del Estado, pues el que no paga sus deudas difícilmente puede tener crédito. El Gobierno tratará de pagar a los acreedores que hay dentro de la nacion y los de fuera. Decir que tratará de pagarlos no es decir que mañana pagará a todo el mundo.

De lo que trata el Gobierno es de arreglar la deuda, de arreglarla con actividad, y no de

vantar mano en este asunto importantísimo. De lo que trata el Gobierno es de robustecer el crédito por todos los medios que tenga a su alcance, y decir siempre la verdad.

El Sr. MENDIZABAL: Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que es muy sensible que el Sr. Mendizabal venga a hablar de la deuda pública cuando precisamente en su Ministerio se dejaron de pagar los intereses. El Sr. Ministro de Hacienda no debe haber olvidado las circunstancias en que me hallaba; debe haber tenido muy presente que si en el dia 1.º de Octubre se dejaron de pagar los intereses, fue porque en el 12 de Setiembre entró en el Ministerio: si no hubiera yo sido interrumpido en el desde el 15 de Mayo al 12 de Setiembre se hubieran pagado los intereses de la deuda.

Yo no soy responsable de lo que ocurrió en aquel período. ¿No se pagaron los intereses hasta el mes de Mayo a pesar de que se habia levantado un ejército de cien mil hombres? ¿No se habian cubierto en siete meses todas las obligaciones corrientes? ¿Se hizo algun empréstito en esos siete meses? ¿Se impuso alguna nueva contribucion? No, señores, sin haber empréstitos ni imponerse contribuciones se pagó al corriente hasta el mes de Mayo.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: Una sola observacion haré al Congreso, y es manifestar al Sr. Mendizabal que cuando yo dije que en su tiempo no se habian satisfecho los intereses de la deuda, añadí que habia sido efecto de causas ajenas a la voluntad de S. S.

El Sr. GANGA ARGUELLES (de la comision): Señores, pocas palabras tiene que añadir la comision a lo expuesto por el Gobierno. Sin embargo se cree en el caso de manifestar la base que ha tenido presente al extender su cometido. La cuestion es muy sencilla, señores: la comision ha visto desde luego que los portazgos, pontazgos y barcajes estaban afectos al pago de los intereses de la deuda; pero al propio tiempo ha tenido en cuenta que con esta ley salvaba el peligro de que esos derechos pasasen a manos particulares, cosa que traería algunos inconvenientes.

Siento tener que combatir en esta cuestion a mi amigo el Sr. Mendizabal, pues al decir S. S. que se perjudicaban los derechos de los acreedores del Estado con esta ley, no ha tenido sin duda en cuenta que los 56.000 y pico de reales que producen los portazgos y pontazgos en cuestion se consumirian en pagar los empleados que habian de servirlos, sin que nada quedase a los interesados de la deuda.

Despues de rectificar ligeramente los señores Mendizabal y la Serna se aprueba el artículo 1.º

Leído el 2.º es asimismo aprobado sin discusion.

Discusion del proyecto de autorizacion al Gobierno para seguir cobrando los impuestos hasta 30 de Junio del presente año.

Se dió segunda lectura a la enmienda presentada al dictamen por los Sres. Montañés, Albaida, Franco, García Suelto, Ballesteros y Muchada.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Montañés tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. MOYANO: Yo creo que esta enmienda no puede discutirse ahora, sino despues de discutido el dictamen de la comision, pues mas que adiccion es un nuevo proyecto con dos artículos que nada tienen que ver con los de la comision.

El Sr. Secretario HUELVES: Yo creo que el Sr. Moyano padece una equivocacion respecto al curso que deben seguir las adiciones. Según el reglamento, despues que estas se lean por segunda vez, las apoya su autor. Si el Congreso las toma en consideracion, se discuten despues del dictamen de la comision; y si no se toman, está ya libre el camino.

El Sr. MONTANES: Esta cuestion es superior a toda otra: no es de mayoría ni minoría, sino de interes general. En primer lugar es cuestion de voto de confianza de la mayoría al Gobierno; confianza que yo creo no existe, ni viceversa, atendiendo al estado de una cuestion harto grave que ha ocupado dias anteriores al Congreso, para la cual y su primer paso dió su consentimiento el Gobierno: despues se manifestó completamente neutral, y por último ha venido al punto que todos sabemos. De aqui deduzco la poca confianza que hay entre el Gobierno y la mayoría; pero aun suponiendo que existiera completa, ¿estamos en el caso de conceder lo que la comision propone? Creo que no: digo mas, creo que ya pasó el tiempo de conceder esas autorizaciones, cosas mas positivas quieren los pueblos.

En la anterior legislatura decia el Sr. Ministro de Hacienda, Sr. Santillán, interpelado acerca de la presentacion de cuentas, que estaban concluidas las respectivas a los años 84 y 43, y que vendrian al Congreso a los cuatro ó cinco dias. ¿Vendrán ahora? ¿No ha de llegar que sepamos en qué se invierte tanta contribucion, sudor de los pueblos, que no hacen mas que sufrir y pagar? Entre todas las clases que deben percibir del erario, miro con preferencia a la del clero parroquial, que desempeñando la sublime mision de llevar el consuelo al seno de las familias, está sufriendo la miseria: ¿párcelo hay que en todo el año 1847 no ha cobrado mas que una mensualidad, teniendo que mantenerse y sostener el culto de la religion de nuestros padres por medio de limosnas.

Yo llamo la atencion del Gobierno hacia esta clase respetable, cuya situacion hace mas necesario que sepamos en qué se invierten los caudales públicos, cuyo objeto abraza el artículo 2.º de la enmienda, que no está escrita: protesto que no es espíritu de hostilidad al Gobierno. El único deseo es que el sistema representativo sea una verdad; que sea una verdad el examen de los presupuestos y de las cuentas de gastos.

En todas las Constituciones que hemos tenido desde 1812, en todas se conceden a las Cortes la facultad de aprobar ó negar las contribuciones que proponga el Gobierno, y al usar de esta facultad debemos ser muy precavidos; pues si bien los dignos Ministros de hoy pueden inspirar confianza a las Cortes, nadie responde que de repente no les sucedan otros nombres a impulsos de ese poder oculto, que ciertamente existe entre la corona y sus Ministros, a juzgar por los hechos, y que los hombres que sucedieran repentina y nocturnamente nombrados no merecieran la misma confianza. Para este caso posible es la enmienda, y no creo por tanto que ni la comision ni el Gobierno la desechen, repitiendo para con-

cluir que no está escrita con ánimo hostil ni de opinion.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: Señores, la adiccion que se acaba de presentar abraza tres cuestiones importantes: 1.ª cuestion política: 2.ª cuestion constitucional, y 3.ª cuestion económica.

La cuestion política se infiere claramente de la adiccion, porque al pedir el Gobierno la autorizacion para seguir cobrando las contribuciones, pide desde luego un voto de confianza: sin embargo, la autorizacion que ahora se pide tiene sus límites, porque en ella se expresa que ha de ser hasta que se aprueben los presupuestos. El Sr. Montañés, para dar a esta cuestion el carácter político que debe tener, ha expresado en su adiccion que esta autorizacion cese en caso de que el Gobierno disuelva las Cortes: esto lo ha manifestado S. S. con una franqueza que lo honra, y que permite al Gobierno mirar bajo este punto de vista cuestion tan importante, sobre la que no insistiré yo mas, dejando a cargo del digno Presidente del Consejo de Ministros esclarecerla.

La segunda cuestion es puramente constitucional, y el Congreso recordará con este motivo que, sosteniendo yo la autorizacion pedida anteriormente por el Gobierno para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de Diciembre, dije que la autorizacion no debía haberse limitado hasta aquella época, pues debía haberse extendido hasta fin de Diciembre del presente año; y, señores, lo digo con franqueza, y con sinceridad: únicamente de este modo podia el Gobierno dedicarse al examen de los presupuestos con aquella madurez y detenimiento que exige de suyo materia tan importante, y el Congreso la hubiera examinado con el espacio y tranquilidad que era necesario. La cuestion estaba ya entablada, la época estaba ya fijada, y el Congreso acordó la autorizacion con la brevedad posible.

El Gobierno, antes de que aquella autorizacion concluyera, presentó los presupuestos, pagando así un tributo de legalidad al Parlamento; mas el Gobierno al pagar este tributo se encontraba en una posicion embarazosa, porque los presupuestos no podian discutirse en este tiempo; y así es que llegó el 1.º de Enero, y el Gobierno se encontraba con la dificultad de tener que seguir cobrando las contribuciones sin la autorizacion debida. Esta autorizacion es la que solicita ahora el Gobierno, y para ello se presenta al Congreso, que resolverá lo que tenga por mas acertado.

La tercera cuestion que abraza la adiccion tiene un carácter puramente económico. El Gobierno, al pedir la autorizacion para el cobro de contribuciones, al dar esta muestra de consideracion a las Cortes, lleva un objeto que se ha manifestado en el proyecto: este objeto es de establecer un orden y regularidad en la Hacienda. Habrá observado el Congreso que la autorizacion pedida no es como las que se han solicitado por los Ministerios anteriores, y que se han concedido a manos llenas.

La autorizacion establece una gravísima limitacion y corta pisa a la accion del Gobierno, limitacion que no tendria lugar si la autorizacion anteriormente concedida se hubiese extendido hasta el 30 de Junio. Pide el Gobierno se le autorice para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de Junio, sujetándose desde luego a los presupuestos reformados que han presentado a las Cortes, porque el Gobierno quiere entrar en las reformas y hacer las economías que en aquellos se propone: en esta parte el Congreso conoce lo mucho que ganan los pueblos, y en ello estan interesados los señores Diputados de la nacion. Si el Gobierno hubiera pedido la autorizacion como las anteriores, esta se hubiera referido al presupuesto que rige, que importa 4400 y tantos millones. Y siendo así que los ingresos no ascienden sino a 1283, resultaria un déficit, porque no se podrian pagar 4400: esta es la razon por que el Gobierno quiere entrar en ese sistema de orden y de economías, y quiere que esto empiece desde 1.º de Enero: este es el pensamiento económico.

No es pues solo por un principio de legalidad el que el Gobierno haya pedido la autorizacion, sino por ese principio de orden que he indicado.

Los señores firmantes de la proposicion piden tambien se obligue al Gobierno a presentar las cuentas de inversion de fondos ó caudales, tanto de este año, como de los anteriores.

El Congreso debe saber tiene en su poder las de 1845; un estado de las de 46, y como prometí en una de las sesiones anteriores, a nombre del Sr. Ministro de Hacienda, otro estado de las de 1847 en los nueve primeros meses de dicho año. Igualmente se han remitido al Congreso unos estados minuciosos de los gastos ó ingresos de 1846, y se remitirán muy en breve los relativos a todo el año de 47. Estos estados desea el Gobierno que se extiendan por todas partes para que todo el mundo haga las observaciones que crea oportunas. Las cuentas documentadas no pueden venir al Congreso porque son voluminosas, y porque ademas no conduciria a nada: lo que el Congreso necesita es un estado demostrativo de los gastos y de los ingresos.

Creo que no abraza mas puntos la proposicion presentada: en cuanto a otras observaciones, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dará mas explicaciones.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno celebra mucho que el Sr. Montañés le haya proporcionado ocasion de manifestar su opinion sobre cuestiones interesantes; y ante todo, siguiendo en esta parte a S. S., debo declarar que el Gobierno hace de esta cuestion una cuestion de Gabinete.

Dos cuestiones importantes se han debatido aqui, y en las cuales el Gobierno ha creído que debía guardar una estricta neutralidad cumpliendo con los deberes que le imponia su posicion. La primera fue al discutirse la contestacion al discurso de la corona, y con motivo del voto de censura fulminado en ella a Gobiernos anteriores. La segunda ha sido sobre otra cuestion importante, sobre la acusacion contra uno de los individuos que compusieron el anterior Gabinete. Ni en una ni en otra el Gobierno no ha tenido ocasion de hacer uso de la palabra; pero interpelado ahora por el Sr. Montañés, manifestará brevemente cuáles han sido las razones que ha tenido para no tomar parte en cuestiones de esta naturaleza.

Cuatro sendas distintas podia el Gobierno haber seguido en esta cuestion: ó adherirse a los Diputados que han hecho la acusacion, ú

oponerse á ella defendiendo la persona acusada, ó mediar entre los Diputados que han hecho la acusación á esta persona, ó guardar el silencio que ha guardado y la neutralidad observada.

El Gobierno no podía hacer parte de la acusación, porque un Gobierno no debe jamás acusar á los que le han precedido: este sería un precedente de fatales consecuencias, y no habría nadie que quisiera ser Ministro, entregado así á pasiones políticas muy perjudiciales, porque los Ministros son de unos en otros depositarios de todo aquello que puede influir en la suerte de los hombres y en contra de esas mismas personas.

El Gobierno por lo tanto no ha podido tomar parte en la acusación, y como los Sres. Diputados concierne, no ha podido ponerse tampoco de parte de la persona acusada, pues no es esta su misión, porque sentándose de este modo el precedente de que los Gobiernos coartasen en cierto modo la prerrogativa de los Sres. Diputados y del Parlamento, se haría ilusoria la responsabilidad que se debe exigir á aquellos contra quienes vaya dirigida la acusación. El Gobierno no podía tampoco dar pasos para que dejara esta de tener efecto, pues sería oponerse á los derechos que la Constitución concede á los Diputados, y porque esto se hubiera entendido desfavorablemente, puesto al no querer se acusase á los demas por los actos que hubiesen ejercido, se creería que era con el fin de que no se acusase á nosotros mismos por los que ejerciésemos.

En cuanto á lo que á dicho S. S. sobre conversaciones y sobre cosas que dice sabe ocurridas entre los Ministros y los Diputados, no es de este lugar tratar de ello, porque estas conversaciones pueden ser muy diferentes cuando se habla en ellas como particulares ó como hombres públicos.

Ha sacado de aquí el Sr. Montañés la consecuencia de que el Gobierno y la mayoría no están conformes; de que el Ministro no es el jefe de esta mayoría. El Gobierno cree que esto no es exacto. Sin embargo, quiere que en esta discusión se dé una prueba clara, explícita, terminante de que el Gobierno es el jefe de la mayoría, y digo que es el jefe, porque nadie puede serlo mas que él. Cuando el Gobierno no es el jefe de la mayoría, es indispensable que haya otras personas que lo sean: el Ministerio debe entonces, conociendo esto, debe, repito, retirarse. (Una voz: O disolver las Cortes.) Oigo una voz que me ha advertido de una omisión voluntaria que prueba cuán lejos está de mi ánimo adoptar la medida á que se refiere.

El Gobierno, señores, considera necesaria la enmienda del Sr. Montañés; el Gobierno desea con este motivo que se sepa de una manera terminante y positiva que cuenta con la mayoría de las Cortes; que el país no ignore que está apoyado por esta mayoría de una manera que no dé lugar á dudas; que este apoyo no es resultado de influencias de ninguna naturaleza; que es un apoyo que los Diputados le dan, porque sus actos, porque su conducta son los que deben ser, lo que la nación y el país exigen.

No concluiré, señores, sin manifestar al Sr. Montañés un error en que se halla, y del cual quiero sacarle. Ha dicho S. S. que entre el Gobierno y S. M. hay una influencia secreta que se ejerce sobre todos los asuntos del Estado. Aseguro á las Cortes, aseguro á la nación que entre el Gobierno y la Reina no hay influencia de ninguna especie; que este ejerce sus funciones sin coacción, sin violencia, sin influencia de ninguna clase; y que si el Gobierno no puede atender con mas rapidez á lo que exige el servicio del Estado, esto no es debido á ninguna influencia, pues está en entera libertad para gobernar contando con el apoyo del Parlamento. El Gobierno se opone por lo tanto á que se tome en consideración la enmienda del Sr. Montañés, y quiere con este motivo que se sepa si tiene ó no la mayoría, como ha tenido el honor de manifestarlo.

El Sr. MONTAÑÉS: Creo lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en lo relativo á que no hay ninguna influencia que se interponga entre el Ministerio y la corona. En cuanto á las cuentas que ha dicho el señor Ministro de Hacienda estaban presentadas, yo he preguntado en la secretaría y se me ha dicho que no.

El Sr. Secretario HUELVES: La mesa ha recibido los estados de que ha hablado el señor Ministro de Hacienda. El Sr. Montañés puede verlos.

El Sr. MONTAÑÉS: Quedo satisfecho con lo manifestado por la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Los estados de que se ha hablado se remitieron á la comisión de presupuestos.

El Sr. COLLANTES (D. Esteban): Obedeciendo la comisión á altas consideraciones de política, no puede admitir la enmienda presentada por S. S.

El Sr. MONTAÑÉS: Declaro por lo tanto que retiro mi enmienda.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno aplaza esta cuestión, y hace de ella cuestión de Gabinete para cuando se discuta el dictamen de la comisión.

Se lee una enmienda del Sr. Vahey para que se exima de derechos el azúcar, producto de los establecimientos de Andalucía.

El Sr. VAHEY: La proposición presentada no tiene importancia alguna política ni de ninguna especie: no obstante, si el Gobierno no quiere que se discuta, desde luego puede considerarla por retirada.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: El Gobierno lo que quiere es que se le dé un voto de confianza explícito.

El Sr. VAHEY: Basta leer la enmienda para conocer que no tiene importancia alguna: si el Ministro de Hacienda ofrece hacer la reforma en las tarifas, yo estoy pronto á retirarla.

El Sr. Vicepresidente RÍOS ROSAS: El señor Mon tiene la palabra:

El Sr. MON: He pedido la palabra únicamente para manifestar, que habiéndose hablado en los periódicos que yo concedí un indulto cuando tuve la honra de ser Ministro de Hacienda, y deseando que este hecho quede esclarecido, quisiera que el Gobierno, no habiendo, como no hay, inconveniente alguno para que el expediente á que aludo pueda ver la publicidad, se sirviese traerlo al Congreso, y que este acuerde que despues pase á la comisión de acusación contra el Sr. Salamanca.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Hacienda: El Gobierno no tiene conocimiento del expediente á que se refiere el Sr. Mon: el Go-

bierno lo verá y lo examinará; y si no ofrece inconveniente alguno, desde luego lo presentará al Congreso.

El Sr. MON: Reconociendo que S. S. tiene el derecho de presentar ó no presentar este expediente, no he pedido que se traiga: he dicho que desearia viniése al Congreso, y vuelvo á repetir que absolutamente no hay en ello inconveniente de ninguna especie.

El Sr. Vicepresidente RÍOS ROSAS: Sirvase V. S., Sr. Secretario, preguntar si este expediente pasará á la comisión de acusación.

El Sr. OLOZAGA: Pido la palabra sobre la pregunta que va á hacerse.

El Sr. VICEPRESIDENTE: No hay palabra. Varios Sres. Diputados manifiestan que la votación que va á hacerse es una votación incompetente, porque no puede preguntarse si pasará á la comisión un expediente que aun no ha venido al Congreso ni se sabe si vendrá.

Con este motivo se promueve alguna confusión, pidiendo la palabra varios Sres. Diputados, y el Sr. Vicepresidente, llamando al orden, dice á uno de los Sres. Secretarios que haga la pregunta.

Un Sr. Secretario pregunta al Congreso, si en el caso de que venga el expediente, pasará á la comisión de acusación.

A consecuencia de esta pregunta piden la palabra algunos Sres. Diputados, y se publica la votación en sentido negativo.

Se leyó el dictamen de la comisión autorizando al Gobierno para cobrar las contribuciones hasta fin de Junio del presente año; y al preguntar si habia lugar á votar, piden la palabra los Sres. Sanchez Silva y Mendizabal.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Teniendo pedida la palabra algunos señores, se suspende esta discusión y continuará mañana. Se levanta la sesión.

Eran la seis menos cuarto.

MADRID 14 DE ENERO.

Se van á poner ambas aceras nuevas en la calle de las Urosas, cerrando el paso para los carruajes desde la entrada por la calle de Atocha hasta cerca del Instituto, cuyo trecho quedará todo enlosado.

—Parece que van á ser expuestas al público en uno de los salones de la Real academia de San Fernando las obras de pintura, escultura y grabado que han obtenido la censura favorable en la exposicion verificada últimamente para las pensiones en Roma concedidas por S. M.

—Al ver los continuos robos que con tan diferentes formas se perpetran en esta capital, y en los que comunmente suelen tener parte mas ó menos directa los sirvientes de las casas, es justo tambien hacer públicos los rasgos de adhesion y fidelidad á sus amos. Así ha sucedido con una criada de la calle del Leon, que instada vivamente para que abriese la puerta á unos ladrones que se presentaron con el pretexto de un regalo de Navidad, lo puso en noticia de su amo; y recibiendo de este las instrucciones convenientes, penetró el plan, se enteró del número de ellos y sus señas personales, y contribuyó con su valor y presencia de espíritu á su aprehension en la misma casa con los instrumentos de que se valen para llevar á efecto sus maldades.

—Ha sido puesto á disposicion del comisario del distrito de la Aduana, un hombre que con trazas sumamente sospechosas fue cogido por el conserje y guardia de la intendencia general militar á las altas horas de la noche del día de anteayer, tratando de forzar una de las puertas interiores de aquel edificio que conducen á los almacenes donde se halla depositado el vestuario del ejército y de la disuelta Milicia nacional.

—El Ministerio actual, que galardona y protege á todos los que se distinguen por su aplicación ó por sus adelantos en sus respectivas profesiones, acaba de dar una señalada muestra de esto mismo nombrando para que dirija la calcografía de la Imprenta nacional al acreditado profesor de grabado D. Vicente Castelló, que se hallaba hacia tiempo en Paris perfeccionándose allí con el estudio de los buenos modelos de su arte.

—Estos últimos dias ha llegado á Madrid el Sr. Castelló, y á nosotros nos ha cabido el gusto de examinar el album de las obras que ha ejecutado durante su permanencia en el extranjero para diferentes publicaciones francesas, y que compiten con las mejores en su clase. Sus grabados tienen toda la delicadeza, toda la suavidad de los de acero, y hasta en los menores detalles se advierte la mayor inteligencia y el mas exquisito cuidado.

Felicitemos pues al Sr. Castelló, así por sus notables adelantos, como por la prueba de distincion que acaba de otorgarle el Gobierno.

—EXPORTACION DE TRIGO Y HARINAS EN 1847.—Dice el *Diario de Sevilla*:

De los estados que redacta esta aduana resulta se han embarcado en este puerto para otros del reino en el año último el trigo y la harina cuyas cantidades á continuacion se expresan:

	Fanegas de trigo.	Arrobas de harina.
Enero.....	63,401 ½	9,041
Febrero.....	55,779 ½	17,244
Marzo.....	58,262	12,514
Abril.....	46,331 ½	7,405
Mayo.....	36,836 ½	360
Junio.....	9,373	880
Julio.....	21,294	524
Agosto.....	47,381	2,408
Setiembre.....	64,833 ½	2,919
Octubre.....	55,738 ½	2,668
Noviembre.....	52,952	4,412
Diciembre.....	49,495 ½	6,446
	562,078 ½	65,551

—Anteayer se desbocó un caballo cerca de la plaza de Oriente, arrajando al ginete dentro de una tienda de la plaza de Isabel II por entre los cristales, y escapando en seguida á galope por las calles inmediatas.

—Dice un periódico de esta corte: Tenemos la satisfacion de poner en conocimiento de nuestros lectores, que habiendo de-

jado uno de nuestros colaboradores olvidado en el retrete del Ateneo científico y literario un reloj de oro con su cadena, volvió por él pasadas mas de dos horas, que fue cuando notó la falta. En el lugar donde se quedó no estaba el reloj: preguntó á los porteros del establecimiento; y uno de estos, que lo habia encontrado, lo entregó al momento á su dueño. Es digna de elogio la conducta de aquellos honrados empleados del Ateneo.

—DESCRACIAS.—De Valladolid dicen lo siguiente:

En los pocos dias que llevamos de año nuevo han ocurrido aqui varias desgracias. El día 1º fue víctima de las llamas una niña de cuatro años, hija de una asistenta. Parece que salió la madre para servir á las casas donde asiste, dejando á la niña en la habitacion con un brasero, y en este bastante lumbre por si tardaba que no faltara á la tierna criatura este elemento para contrariar el frio, segun lo habia hecho otras veces: cuando volvió la desventurada madre se halló con el horroroso espectáculo de ver á su hija convertida en carbon.

El día 4 tuvo lugar otro caso de esta especie, pero de mayores desgracias, en una casa del barrio de San Andres. Salieron los amos de la casa por la mañana temprano, dejando á tres hijos que tenian en la cama. El mayor, que tiene seis años, se levantó á poco rato y empezó á encender unos fósforos que habia en la habitacion: se aproximó con ellos á la cama donde estaban sus hermanitos, y cayendo en ella alguno encendido se prendió la ropa, ardiendo á poco tiempo: el niño, autor del incendio, empezó á gritar: á las voces acudieron los vecinos, y se hallaron con la cama ardiendo, y los dos niños que en ella estaban, el uno cadáver, y el otro muy lisiado y con pocas esperanzas de vida.

El mismo día, dos barqueros que habian llegado con una barca cargada de piedra, se quedaron por la noche á dormir en la misma, que con otras estaba en el canal: con el movimiento de las aguas y ser de poca quilla, segun dicen, ó por estar mal repartida la carga, se volcó á media noche la barca, quedando muertos los barqueros debajo de la piedra.

Y por último, ha habido muchas muertes naturales, unas repentinas y otras de corta enfermedad. De modo que, segun se presenta para este pueblo el año 48, es de temer sea abundante de lágrimas.

—DESCUBRIMIENTO DE UN ROBO.—Hace algun tiempo, dice el *Diario de Barcelona*, que en la fonda de las Cuatro partes del mundo se habia observado la desaparicion de varias alhajas y otros objetos, tanto de propiedad de la casa, como de las personas que en ella se hospedaban. Puesto el hecho en conocimiento de un Sr. comisario de seguridad pública, practicó activas diligencias en averiguacion de quién fuese el sugeto que ejercia sus malas mañas á expensas del prójimo, y parece que en menos de una hora se encontró ser una criada de la casa, la cual dentro de la fundación de la almohada, y entre las prendas de su equipaje, tenia escondidos la mayor parte de los objetos robados, entre los que habia algun cubierto y otras piezas de plata, algunas cosas de cristal, un paraguas, servilletas &c.

—METEORO.—Dice el *Diario de Sevilla* del 9: Antes de anoche entre una y dos se presentaron un gran bólido en la atmósfera, que dejó tan iluminada la población como si fuese de día, á pesar de la grande oscuridad que reinaba antes y despues de la aparicion del luminoso meteorito, cuya presencia duró apenas un minuto.

Este fenómeno igneo produjo el efecto que causan todas las manifestaciones de la naturaleza entre la gente que no conoce su origen, y ayer cada cual comentaba este advenimiento á su manera; pero toda persona ilustrada sabe que este influjo moral solo se ejerce entre las gentes extrañas á las ciencias, pues tanto los bólidos como la aurora boreal y otros meteoros de su clase son puramente efectos naturales de las fuerzas físicas que rigen el globo, sin ninguna consecuencia posterior.

—PERIÓDICOS LEGITIMISTAS.—Dicen de Berlin: Desde 1º de Enero no podrán entrar en Prusia los periódicos legitimistas franceses. Con esto da una prueba este Gobierno de las buenas relaciones que le unen con el que rige actualmente en Francia.

—VINOS FRANCSES.—Segun Mr. Lalonde, secretario de la asociacion del libre cambio de Burdeos, la produccion total de Francia respecto á vinos sube á 37 millones de hectolitros por año. La Gironda entra por 2,021,000 hectolitros en aquella suma. El departamento de Herault por 2,394,000. El departamento del Var por 1,635,000, y la Charante por 1,452,000 hectolitros.

La importacion de vinos franceses ha llegado en 1845 á 447,433,100 hectolitros, y en 1846 á 435,548,139.

—De un cálculo hecho en Londres con motivo de la fiesta de Navidad resulta que en la actualidad habia 43,000 pobres adultos y niños en las casas de socorros de trabajos (Union y Workhouse) de la metrópoli y de los alrededores. Este número demuestra un aumento de 2305 personas en la poblacion indigente de estos establecimientos.

—De los documentos oficiales publicados en Washington resulta que el numerario existente en los Estados-Unidos se elevaba el 30 de Setiembre de 1820 á 20,000,000 de duros. Desde esta fecha hasta el 30 de Junio de 1846 han ingresado..... 221,684,615 id.

241,684,605 duros.

Durante este mismo periodo se han extraido 462,425,779 id.

Quedaban disponibles el 30 de Junio de 1846 79,258,826 duros. Se evalúa en 20,000,000 de duros la suma que ha sido impuesta hasta 1.º de Noviembre de 1846. De suerte que en esta última época las especies que circulan en los Estados-Unidos podian elevarse á 99,258,826, ó 400,000,000 de duros, poco mas de la tercera parte de la circulacion del numerario en Francia durante este último tiempo.

BOLETIN TEATRAL.

El sábado 22 del corriente es definitivamente el día señalado para la primera representacion del nuevo baile *La sonámbula* en el teatro del Circo.

—A propósito de lo mismo, hé aqui lo que dice un periódico de esta corte, á cuyas palabras nos asociamos completamente.

Nos han asegurado que se prepara una silba en el teatro del Circo para cuando aparezca en él la célebre bailarina madama Guy Stephan. Tiene en su contra este proyecto que, ademas de lo insulso que es por solo fundarse en una profanda y estéril rivalidad, puede volverse hácia los que tratan de llevarle á cabo.

Por nuestra parte sentiremos que desistan de su empeño los silbantes, pues lo que al fin y al cabo llegarán á conseguir es un triunfo mas estrepitoso si cabe para la interesante y simpática bailarina tan querida del público.

—OPERA COMICA DE PARIS.—El éxito brillante que ha tenido la *Haydeá ó el secreto*, ópera cómica, compuesta por Mr. Scribe, é instrumentada por Mr. Auper, merece que hagamos un análisis del mérito de la parte musical.

La feliz asociacion de MM. Scribe y Auber, que tan admirables composiciones ha dado, no se ha desentendido esta vez. El poeta y el músico, habituados á trabajar de consuno, producen ingeniosas obras. La habilidad es el carácter peculiar de ambos colaboradores; y poniendo cada cual de su parte ese buen tacto experimentado, seria difícil que una obra salida de sus manos no agradase.

Se ha cantado *dos veces* la mitad de las piezas; y por temor á que los artistas se cansasen, ó á que la funcion se prolongase demasiado, no se han escogido para el ensayo las mas bellas, sino las mas cortas.

El primer acto se abre con una cancion báquica, de excelente estructura, cantada por el tenor y acompañada por los bajos y coros. Las estrofas de *Haydeá* son tal vez un poco bajas para Mlle. Lavoye. La romanza de Herman-Leon no ha producido tampoco mucho efecto.

El cuarteto es admirable. Comienza por una estrofa cantada por Roger, al cual responde como un eco una segunda estrofa de Mlle. Grimm.

La barcarola en *do*, cantada por Mlles. Grimm y Lavoye, está llena de esa dulce melancolía que caracteriza los cantos populares. Se oyen los remos que baten las olas candenciosamente, y el murmullo de las aguas que van á dejar su espuma en la escabrosa ribera.

El duo de Roger y de Herman-Leon, por sus proporciones, por su estilo es digno de los mejores teatros, lo mismo que el final del segundo acto, que concluye con un magnífico coro, cantado por la tripulacion delante de Venecia.

El tercer acto da principio con una grande aria estrepitosa, y contiene la preciosa barcarola de Audran, una marcha muy semejante á la que toca ordinariamente la segunda legion de la Guardia nacional, dos estrofas magníficamente cantadas por Roger, un bellissimo duo entre este y Mlle. Lavoye, y el último duo en *sol* entre Mlle. Lavoye y Herman-Leon, que tal vez seria mejor suprimir para apresurar el desenlace. En este acto, como en los anteriores, abunda la melodía, sin que falten tampoco al compositor elegancia, imaginacion y talento.

Roger, como actor y como cantante, se ha elevado á grande altura en el papel de Loreano. Puede decirse con toda seguridad que es su mas perfecta creacion. La escena del somnambulismo sobre todo la ha representado admirablemente. Audran ha merecido aplausos varias veces en su parte de Donato. Herman-Leon tenia un papel ingrato, y lo ha hecho con brillantez. Ricquier, como buen cómico, agrada siempre. Mlles. Lavoye y Grimm, sobresalientes actrices y cantantes de mérito, han puesto el sello á esta ejecucion, que es una de las mas completas que ha habido en el teatro de la Opera-cómica.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 14 DE ENERO.—SAN HILARIO, OBISPO Y CONFESOR.

Este Santo nació en Poitiers de una familia distinguida. Estudió las ciencias profanas en su juventud, y se aplicó particularmente á la elocuencia; pero permaneció mucho tiempo en las tinieblas del paganismo, y era ya de alguna edad cuando quiso Dios iluminarle con las luces de la verdad. Recibió entonces el sagrado bautismo, y la gracia de este Sacramento hizo tan grande mudanza en él que desde aquel momento se sintió tan lleno del espíritu de Dios como los cristianos mas perfectos.

Vivia en un retiro y en una continua atencion sobre sí mismo, aplicado á formar sus costumbres sobre las reglas de la Iglesia, inflamado de celo por la pureza y santidad de la religion, instruyendo á los unos en las verdades de la fe, y animando á los otros al servicio del Señor por las promesas de la recompensa eterna; de suerte que siendo seglar y ligado tambien con el matrimonio parecia poseer con anticipacion la gracia del sacerdocio á que le destinaba la divina Providencia.

Movido el pueblo de Poitiers de los dones y ciencia que brillaban en Hilario, le eligió para su obispo y le obligó á consagrarse á pesar de su resistencia. Colocado sobre la silla episcopal renunció mas perfectamente que nunca á los placeres del mundo y á las esperanzas del siglo para aplicarse enteramente al gobierno de su iglesia y defensa de la fe católica.

Por aquel tiempo el arrianismo, despues de haber aislado la Iglesia de Oriente, habia penetrado hasta las Galias, y los arrianos, sostenidos por el Emperador Constancio, perseguian cruelmente á los cristianos, y particularmente á los obispos católicos. Hilario, no solo cuidó de preservar del error á sus ovejas con sus continuos y elocuentes sermones, sino que quiso combatir personalmente con los mas célebres caudillos de la heregia en el Concilio de Beciers, y lo hizo con tanta intrepidez y celo que confundidos los fautores del error, ya que no podian responder, tomaron el partido de hacerle desterrar á Frigia.

Llegado Hilario al lugar de su destierro, el gobernador le obligó á que asistiese al Concilio de Seleucia, en cuyo viaje convirtió y bautizó una jóven idólatra, que llevada de la fama de su santidad, le salió al encuentro en uno

de los pueblos del tránsito á pedirle su santa bendicion.

Restituido á su iglesia la gobernó en paz el resto de sus dias, y murió en esta ciudad, á los 14 de su obispado y 77 de su edad.

Nota. Se reza de este mismo santo hoy la Iglesia celebra con rito semidoble y namentó blanco.

—Siguen las cuarenta horas en la parroquia de San Martín.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de Jesus Nazareno se festejará á la sagrada imagen, segun todos los viernes, con exposicion del Santísimo por la mañana de diez á doce, y por la tarde de tres á cinco.

En la del Real palacio será el segundo dia de las cuarenta horas mensuales al Santísimo Sacramento, como dijimos ayer.

En la de San Isidro el Real, por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres, sigue el coro diario por la capilla de dicha colegiata.

Setenario á nuestra Señora del Destierro.

Será el quinto dia de su celebridad, segun tenemos ya anunciado, en la de San Martín á expensas de los devotos que obsequian todos los meses á dicha santa imagen. Será orador por la mañana el Sr. D. Cástor Compania, dominico exclaustrado y capellan del excelentísimo ayuntamiento, y por la tarde D. José Fernandez Losada, carmelita idem.

Ejercicios semanales de instituto.

En la de religiosas Trinitarias por la tarde los establecidos en obsequio de los sagrados corazones de Jesus y María. Predicará D. Matias Causet y Gutierrez. Se empezarán á las tres y media.

En la bóveda de San Ginés y oratorio de Cañizares serán al toque de oraciones.

Y por la tarde se visitarán las cruces en la comunidad de Arrepentidas y Servitas.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 13 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100 15 ¾ y 15 15/16 al contado: 16 1/8 á 28 d. f. ó vol. á prima de 3/8 por 100.

Idem id. del 3 por 100, 26 7/8 y 27 á 50 d. f. ó vol.

Cupones no llamados á capitalizar, 10 7/8 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-20.

Paris id., 5-13.

Alicante, 4 pap. b.

Barcelona á ps. fs., 1 1/2 din. b.

Bilbao, 4 id. id.

Cádiz, 4 3/4 pap. b.

Coruña, 1/2 id. id.

Granada, 3/4 id. id.

Málaga, 4 b.

Santander, 1/2 din. b.

Santiago, par din.

Sevilla, 4 1/4 b.

Valencia, 4 id.

Zaragoza, 1/2 din. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COMPANIA GENERAL ESPANOLA DE SEGUROS.

La junta de gobierno, en vista del estado de los negocios de la compañía, y sin embargo de la extensa responsabilidad de sus crecientes operaciones, ha dispuesto, de acuerdo con la direccion, que se distribuyan 20 reales vellón á cada una de las acciones.

En su consecuencia, pueden los Sres. accionistas acudir en los términos acostumbrados, tanto en Madrid como en las provincias, al percibo de los mencionados 20 rs. por accion, con mas los intereses á razon de 6 por 100 al año en la parte no satisfecha el semestre anterior.

Los pagos se harán mediante presentacion de las inscripciones y recibo firmado por los interesados en papeleta que se les facilitará impresa y empezarán en Madrid el día 14 del corriente en las oficinas de la compañía, calle del Prado, núm. 26, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias no feriados, y en las provincias desde la llegada del aviso á los comisionados respectivos.

Madrid 14 de Enero de 1848.—El director de servicio, Antonio Jordá.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Un enemigo oculto*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso.—*La jota valenciana*.—*Trapisondas por bondad*, comedia en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*Todo se queda en casa*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso.—Baile.—Sainete.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.—Sinfonia.—*El buen Santiago*, comedia en tres actos.—Baile.—*Una hora en el colmado del puerto*, pieza andaluza.

VARIEDADES. A las siete y media de la noche.—*El rico-hombre de Alcalá*, comedia en cinco actos.—Baile.—Sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.